

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 141 /15

Rawson (Chubut), 02 de julio del 2015

VISTO: El Expediente N° 34.752, año 2015, caratulado: "MINISTERIO DE SALUD - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 – HOSPITAL DE LAS PLUMAS – F.E.A.H.P."; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 318/15 el Relator a cargo de Fiscalía N° 2 da cuenta que el AREA PROGRAMATICA TRELEW no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Rural de Las Plumas – F.E.A.H.P. -, por los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 220/96 y 413/05 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 2, resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI - A/C Dirección Administrativa Área Programática Trelew de la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE**:

Primero: Conminar a la responsable de AREA PROGRAMATICA TRELEW, A/C Dirección Administrativa Área Programática Trelew: CRA. SOLEDAD ZAZZETTI a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2015 del Hospital Rural de Las Plumas F.E.A.H.P.; dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES